

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 760

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo, a instancia de David Ríos Martín, en representación de la Junta de Compensación del área F-54-2 del PGOU de Zaragoza, en su condición de presidente de la misma, la modificación de los artículos 21.2, 22.3 y 28.2/4 de los estatutos de esta Junta de Compensación, con el fin de celebrar por vía telemática las asambleas generales y reuniones del Consejo Rector, y, en caso de no poder comparecer por dichos medios, garantizar la posibilidad de emisión de voto anticipado por escrito, todo ello considerando la situación de alarma sanitaria y de distanciamiento social actual. Queda la redacción de estos apartados como sigue:

##### Artículo 21. *Asamblea General. Convocatoria.*

1. La convocatoria señalará el lugar o el enlace de conexión para su celebración por medios telemáticos, día y hora de la reunión, así como los asuntos que hayan de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea, sin que pueda ser objeto de examen otros asuntos distintos de los recogidos en la convocatoria, salvo que encontrándose presente todos los miembros se declare la urgencia por mayoría de cuotas de asistencia.

##### Artículo 22. *Asamblea General: Constitución.*

3. En el caso que el presidente opte por la celebración telemática no presencial de la Asamblea General, quedará válidamente constituida en convocatoria única, conforme a lo previsto en los anteriores apartados. Si se celebra la asamblea general por vía telemática, podrán los miembros de la Junta de Compensación si no les resulta posible realizar la conexión telemática, expresar por escrito su voto respecto de los acuerdos a adoptar en la asamblea general, que deberá remitirse por correo electrónico al secretario de la Junta o por correo postal al domicilio social, antes de la celebración de la Asamblea General.

##### Artículo 28. *Consejo Rector: Asistencia y votación.*

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar o el enlace de conexión para su celebración por medios telemáticos, fecha y hora de la sesión, será cursada por el secretario por carta certificada, fax, correo electrónico y otro medio que acredite la recepción, con un mínimo de cinco días de antelación.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, reconociéndose calidad de voto dirimente al del presidente en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del ejercicio de las acciones y recursos que sean procedentes. Si se celebra la sesión del Consejo Rector por vía telemática, podrán los miembros del mismo, si no les resulta posible realizar la conexión telemática, expresar por escrito su voto respecto de los acuerdos a adoptar en la sesión del Consejo Rector, que deberá remitirse por correo electrónico al secretario de la Junta o por correo postal al domicilio social, antes de la celebración de la sesión del Consejo Rector.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOP y notificarlo a la Junta de Compensación del área F-54-2.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de



BOPN

reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de enero de 2021. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.